

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó de denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en *"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."*

En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplan las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En los numerales 2 y 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 se establecieron como funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia las de *"...dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad"* y *" dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia"*, así mismo el numeral 8 indica *"Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos de la entidad, razón por la cual le corresponde a la Vicepresidencia realizar las gestiones necesarias para que la Entidad pueda adelantar el proceso de contratación del servicio de correo certificado hoy mismo, para garantizar la prestación del servicio de correspondencia, y por lo tanto, las comunicaciones oficiales que requieran la entrega de manera urgente se pueda llevar a cabo."*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Señala la Corte Constitucional en la sentencia C- 823 de 2011 que *"El servicio postal Es una actividad que responde claramente a un interés general, que como tal ha merecido siempre una forma de regulación especial. Dada su especial relevancia social."*

Para asegurar estos fines esenciales y para el cumplimiento integral de las funciones de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se requiere la contratación del servicio de correo certificado hoy mismo, debido a que la Entidad debe disponer de los medios necesarios para garantizar este servicio, para que así las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos para el cumplimiento de las funciones en debida forma y de esta manera, conceder un buen servicio a la comunidad.

Actualmente la Agencia suscribió el Contrato Interadministrativo 198 de 2017 con la empresa Servicios Postales Nacionales sin embargo esta empresa no cuenta con el servicio de Hoy mismo certificado a nivel Nacional, el cual es necesario para el cumplimiento de términos de requerimientos judiciales y documentos urgentes, por lo que es necesaria la contratación de una empresa que preste este servicio.

Finalmente, se destaca que esta contratación fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2018, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en el Rubro 2.0.4.6.2 Adquisición de bienes y servicios -Comunicaciones y transporte – Correo.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78102203	Servicio de transporte almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Servicios Postales de paqueteo y courier	Servicios de envío, recogida o entrega de correo

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud, según su oferta que incluye la matriz de cobertura y de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.
2. Tiempo de entrega. El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a:
 - Veinticuatro (24) horas en servicio urbano.
 - Cuarenta y ocho (48) horas en servicio nacional a cualquier lugar del país.
 - Noventa y seis (96) horas en servicio internacional
3. Realizar el registro individual de cada envío. Todo envío de mensajería especializada debe tener un número de identificación individual.
4. Recolección a domicilio. El servicio de mensajería debe efectuar la recolección en el domicilio estipulado por la Agencia, entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. de lunes a viernes.
5. Admisión. El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar:
 - Número de identificación del envío.
 - Fecha y hora de admisión.
 - Peso del envío en gramos.
 - Valor del servicio.
 - Nombre y dirección completa del remitente y destinatario.
 - Fecha y hora de entrega.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

6. Curso del envío. Todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío.
7. Prueba de entrega. Se exige la prueba de entrega del envío, donde consta fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe.
8. Seguimiento al documento en tiempo real: La empresa prestadora del servicio deberá contar con los mecanismos tecnológicos necesarios, para hacerle seguimiento al documento y así, dar la información pertinente en lo relacionado con un documento o documentos, inclusive antes de recibir la prueba de entrega respectiva.
9. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
10. El contratista debe contar con vehículo que permita proteger la documentación y evitar la sustracción y/o pérdida de la misma.
11. En caso de pérdida o daño de un envío y demás elementos que le sean entregados el contratista pagará o indemnizará el valor que corresponda de conformidad con lo establecido en la Ley 1369 de 2009, la denuncia por pérdida deberá interponerla el contratista en los términos establecidos en el Acuerdo 007 del 15 de octubre de 2014 emitido por el Archivo General de la Nación.
12. Responsabilidad del Contratista frente a terceros: será responsable por los riesgos y perjuicios que causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
13. Los envíos que no puedan ser entregados deberán ser devueltos a la Agencia Nacional de Infraestructura máximo dentro de los 3 días siguientes al intento de entrega donde se indique el motivo de la devolución.
14. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los aportes, de acuerdo con las planillas de imposición de los envíos y presentar con la factura el certificado actualizado del pago de aportes parafiscales.
15. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios que tienen a su cargo el manejo de la correspondencia en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, sobre la forma de cumplir los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente, límites de peso y prohibiciones.
16. Garantizar una cobertura total de correspondencia a nivel urbano, nacional e internacional y Unión Postal Universal que lleva a todo el mundo para el servicio de Hoy mismo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVÍO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

17. Certificar las fechas y sitios de entrega de todos los envíos del correo certificado por medios electrónicos y físicos cuando sea requerido por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en un término máximo de 5 días hábiles.
18. Recoger en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA la correspondencia y la planilla del envío diariamente.
19. Las demás que se desprendan para el normal cumplimiento del contrato.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública, por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por LA AGENCIA.
- 2) Responder ante la ANI por los elementos entregados, en caso de daño, extravío y/o cualquier otra situación que impida la entrega del bien en óptimas condiciones.
- 3) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasione y que provengan de causas que le sean imputables.
- 4) Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento.
- 5) Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 6) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7) Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
- 8) Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
- 9) Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.
- 10) Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el sistema de información documental ORFEO y los demás que LA AGENCIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- 11) EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocada en relación con este tema.
- 12) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- 13) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- 14) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- 15) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- 16) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- 17) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- 18) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 19) Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- 20) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- 21) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir.

2.5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA: La Agencia Nacional de Infraestructura en desarrollo del contrato se obliga a:

- a) Expedir el registro presupuestal
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.
- d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.
- e) Entregar la correspondencia en buen estado y debidamente identificada, embalada y registrada.

2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, considerando que el servicio de correo certificado Hoy Mismo se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita, en el literal d), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión”*, así: **d) Eficiencia administrativa.** *Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado...”*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta con el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, De acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

La ley 1474 de 2011 *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia”* en su artículo 94 modifica el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, señala reglas para que el proceso de mínima cuantía se efectúe con transparencia, las cuales

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

son: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2018 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es a nivel nacional.

3.4. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto total estimado para la contratación requerida es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro presupuestal 2.0.4.6.2 - Adquisición de bienes y servicios – Comunicaciones y transporte – Correo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

4.3 FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, en pagos mensuales vencidos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto, previa la entrega de la factura, correspondiente, y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹ - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

Análisis del aspecto técnico:

El servicio de mensajería expresa se encuentra definido en el artículo 3 numeral 2.3 de la Ley 1369 de 2009, el cual señala que el "Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

Y señala que el servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características: a) Registro individual: Todo servicio de mensajería expresa debe tener un

¹Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVÍO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. b) Recolección a domicilio: A solicitud del cliente. c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío. d) Tiempo de entrega: El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. f) Rastreo: Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega."

Asimismo, el numeral 4.3 del artículo 3 de la ley mencionada, define que el operador de mensajería expresa es la persona jurídica, habilitada por el Ministerio de Comunicaciones para ofrecer al público un servicio postal urgente con independencia de las redes postales oficiales de correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega.

Los Servicios de la Mensajería Expresa difieren de los servicios de mensajería normal en tiempo, seguimiento, guía, forma y prueba de entrega.

Todas las agencias de correo que ofrecen este servicio entregan un recibo al remitente indicando que la correspondencia será enviada por seguimiento. Es un servicio más costoso que el envío tradicional y por lo general es utilizado en procesos jurisdiccionales o por las compañías que reparten mercancía y objetos valiosos. Sin embargo, las personas comunes también pueden hacer uso de este servicio.

Análisis del aspecto regulatorio:

Según la ley 1369 de 2009, en el numeral 1 del artículo 3, se define el servicio postal universal como *"el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo."*

Que la mencionada ley 1369 de 2009 dispuso en su Artículo 1 que: *"La presente ley señala el régimen general de prestación de los servicios postales y lo pertinente, a las entidades encargadas de la regulación de estos servicios, que son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política. Su prestación estará sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, eficiencia y*

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVÍO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

universalidad, entendida esta última, como el acceso progresivo a la población en todo el territorio nacional"

Del mismo modo, la ley 1369 de 2009 en su artículo 3 numeral 2 señala que *"los servicios postales consisten en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, entre otros, los servicios de correo, los servicios postales de pago y los servicios de mensajería expresa."* Así, el artículo mencionado señala que el *"Servicio de Correo. Servicios Postales prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo: 2.1.1 Envíos de Correspondencia, Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales. 2.1.1.1 Envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos. 2.1.1.1.1 Envíos prioritarios de correo. Envíos hasta 2 kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento. 2.1.1.1.2 Envíos no prioritarios de correo. Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento. 2.1.2 Encomienda. Servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg, conforme algo establecido por la Unión Postal Universal. 2.1.3 Servicio de Correo Telegráfico: Admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física. 2.1.4 Otros Servicios de Correo. Todos aquellos servicios que sean clasificados como tales por la Unión Postal Universal."*

Análisis del aspecto económico:

Se ha identificado empresas que prestan este tipo de servicio de mensajería y se solicitó cotización de servicios a la empresa enlace service y servientrega 

Servientrega

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Tiempo de entrega	Unidad	Nacional	Zonal	Urbano
Hoy mismo / 24 horas	Kilo inicial	23.200	10.900	8.900
	Kilo adicional	8.500	4.000	4.500
Subtotal		31.700	14.900	13.400

Inter rapidísimo

Tiempo de entrega	Unidad	Nacional	Local	
Hoy mismo / 24 horas	Kilo inicial	26.400	12.900	
	Kilo adicional	6.900	5.700	
Subtotal		33.300	18.600	

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectuosa calidad de los servicios prestados	Impacto negativo en la prestación de los servicios profesionales, en la Agencia Nacional de Infraestructura.	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

1 y 2	Agencia Nacional de Infraestructura	Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	Improbable	Mayor	Medio	Si	Supervisores Contrato	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades, previo a las aprobaciones para los pagos.	Según presentación de informes para pago de honorarios Según presentación de informes para pago de honorarios
-------	-------------------------------------	--	------------	-------	-------	----	-----------------------	--	----------------------	--	--

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. ibidem.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

8. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
---	-----------------------

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
--	-----------------------

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002. *(Handwritten mark)*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **ANEXO 1**, firmada en original por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Formato.

Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

La omisión de la carta de presentación de la propuesta o la omisión de su firma, generarán el rechazo de la propuesta.

Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **ANEXO No.1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido formato.

b. Verificación de Requisitos Técnicos: Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar hasta tres (03) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los Contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero (01) de enero de Dos mil trece (2013).

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por una contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HÁBIL.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el menor precio total ofertado, incluido IVA de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado la oferta, a través de la plataforma transaccional de SECOP II.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 -06 de Gestión Documental o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

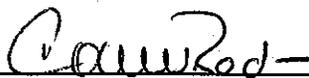
12. GARANTÍAS

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3, 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

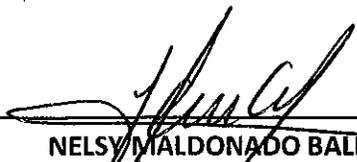
- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
- c) **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual a la del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



CARMEN JANNETH RODRIGUEZ MORA
 Experto G3-06 – Área de Archivo y Correspondencia

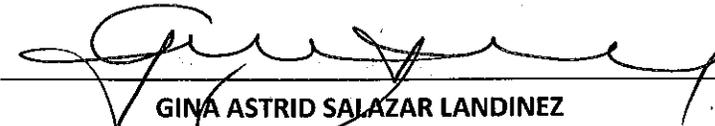


NELSY MALDONADO BALLEÑ
 Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ENVIO DE
COMUNICACIONES OFICIALES MEDIANTE EL SERVICIO HOY MISMO PARA DOCUMENTOS
URGENTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

V.B. ORDENADOR DEL GASTO


GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Carmen Janeth Rodríguez Mora/ Experto G3 Grado 06
 Revisó: Laura Milena Reinoso Franco/ Contratista
 Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía/ Gerente de proyectos G2 - 08